



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Olga Lucia Herrera García C.C 21.997.120
Ejecutado	Antonio José Gutiérrez Orozco C.C 14.942.938
Radicado	05001 31 03 015 2022-00386-00
Radicado ordinario	proceso 05001 31 03 015 2007-00044-00
Asunto	Autoriza nueva dirección notificación

Se incorpora certificación emitida por la empresa de servicio postal, donde informa que no fue posible realizar la citación para notificación personal del demandado por cuenta “SE TRASLADO”. La notificación fue dirigida a la dirección **Cra 69 No. 79-10 Medellín**.

Para los fines legales pertinentes, y en atención a la solicitud que antecede donde se indica que no fue posible la notificación personal al demandado, y por ser la misma procedente se tiene informada como nueva dirección para efectos de notificación al señor Antonio José Gutiérrez Orozco la siguiente: **CALLE 9 C No. 30-80 LOTE DE TERRENO URBANIZACIÓN PASOANCHO (Cali-Valle del Cauca)**

Se le recuerda a la apoderada que dicha notificación la debe realizar dando cumplimiento a lo indicado en el numeral segundo del auto fechado el 23 de enero del año en curso por medio del cual se libró mandamiento de pago, esto es:

“SEGUNDO. NOTIFICAR este auto al demandado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o artículos 291 y ss del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para proponer las excepciones previstas en el artículo 784 del C Co., expresando los hechos en que se basan, y acompañando de las pruebas relacionadas con ellas. art. 442 ibíd.

Se hace saber al demandante que en la notificación debe adjuntar la demanda como mensaje de datos, los anexos e incluir el auto que admite la demanda. Para este efecto, se allegará constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto con el fin de evitar nulidades futuras.”

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4e1b0cd9e300eb92e4f71b23de9993e0cdbc571222be08b42f10f5cd648d01**

Documento generado en 23/10/2023 11:28:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>